

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 385/2025

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y TRIGO PARA HOGAR CABANAS" Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad al convenio de colaboración firmado por el Hogar Cabañas en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 385/2025** referente a la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y TRIGO PARA HOGAR CABANAS"** mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **11-015-2025**

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **14 de julio de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").
2. El **17 de julio de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**").
3. El **18 de julio de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **AVATAR 360 S.A.P.I.**
- **BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:





Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 385/2025

**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y
TRIGO PARA HOGAR CABANAS"**
Sin Concurrencia del Comité

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none">• AVATAR 360 S.A.P.I• BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que ambas propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 1 de **"LA LEY"**, y los artículos 68 y 69 de **"EL REGLAMENTO"**, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número **HC/CC/066/2025** validado por **Samantha Guadalupe Flores Díaz** en su carácter de Directora Educativa y **Juan Pablo Ramírez Ponce**, en su carácter de Coordinador de comedor y cocina, ambos del Hogar Cabañas, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none">• AVATAR 360 S.A.P.I

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 385/2025

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y TRIGO PARA HOGAR CABAÑAS” Sin Concurrencia del Comité

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

- BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO.

- No presenta contrato para acreditar contar con un año de experiencia.
- No presenta la certificación ISO 9001:2015 así como la ISO 22000:2018
- No cumple con la propuesta técnica al no presentar como propio el anexo técnico de las bases, concretamente al no comprometerse a las especificaciones técnicas mínimas, así como a las obligaciones establecida del inciso a) al J);
 - a) incumple en otorgar en tiempo y forma los insumos;
 - b) no menciona que los productos serán surtidos en cantidad exacta para la preparación;
 - c) los alimentos deberán estar en su empaque de conservación original;
 - d) los artículos que presenten alteraciones, raspaduras, golpes, abolladuras o algún otro defecto, deberá cambiarlos en un plazo máximo de 24 horas;
 - e) en el caso de la partida 1 y 2 deberán ser producción del día a entregar y ser trasladados en la temperatura adecuada;
 - f) la descarga de los productos asignados será por cuenta del proveedor;
 - g) tener la capacidad de entregar los 7 días de la semana, las 24 horas del día;
 - h) respetar su propuesta técnica y económica durante el periodo establecido;
 - i) el proveedor se compromete a entregar la mercancía de la presente licitación;
 - j) los participantes deberán indicar el precio unitario y monto total considerando las cantidades máximas de las partidas.
- Cabe resaltar que la propuesta técnica del proveedor es una simple transcripción del anexo 1, sin que el licitante haga susyos dichos compromisos tal y como lo establece el numeral 4.3.1.a.l.1 de las bases de la licitación.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **AVATAR 360 S.A.P.I, CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario al proveedor **EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas razón por la cual su propuesta se desechará al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante, **AVATAR 360 S.A.P.I**, se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo **71 numeral 1 de LA LEY**, se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 385/2025

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y TRIGO PARA HOGAR CABANAS”

Sin Concurrencia del Comité

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la licitación pública local LPL 385/2025 para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y TRIGO PARA HOGAR CABANAS” al proveedor de nombre AVATAR 360 S.A.P.I, al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación BINARIO por la cantidad de hasta \$1,338,444.00 (un millón trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N) IVA tasa 0%.

Se manifiesta que el proveedor solicita el 50% de anticipo.

Se hace la acotación que el tipo de contrato a adjudicar es un contrato abierto, razón por lo cual, el Hogar Cabañas podrá a discreción devengar los bienes contratados a través del presente fallo, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, que en el caso concreto es el 40% (cuarenta por ciento) de los montos establecidos y teniendo como tope de compra las cantidades máximas planteadas utilizando los precios unitarios planteados en el anexo 3 para su devengación.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tortilla de 100% maíz	10800	KG
2	Gorditas de masa de maíz	11880	PIEZAS
3	Sopas de masa de maíz 100% de 9 cm. de circunferencia y 0.60 cm. de grosor orilla pelliscada	11880	PIEZAS
4	Tortilla de harina de trigo, paquete 30 pzas, con un diámetro de entre 16 a 20 CM	351	KG
5	Churros guisados con harina de maíz varios, bolsa con 3 kg.	81	KG
6	Tostada frita se solicita caja con 15 paq. de 30 pzas. cada uno	2592	Paquete
7	Bolillo fleiman de 90 gr.	11880	PIEZA
8	Telera de 70 gr.	6480	PIEZA

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 385/2025
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y
TRIGO PARA HOGAR CABAÑAS”
Sin Concurrencia del Comité

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “**LA LEY**”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “**LA LEY**”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “**LA LEY**”, el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina del Hogar Cabañas, Avenida Mariano Otero # 2145, colonia Victoria, C.P. 45089, Zapopan, Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato, en las oficinas del Hogar Cabañas.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **01 de agosto del 2025**.

ELABORÓ: Karla Janette Cervantes Varela.
CARGO: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones.

ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 385/2025

**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y
TRIGO PARA HOGAR CABAÑAS"**
Sin Concurrencia del Comité


OMAR PALAUFOX SÁENZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


SAMANNTA GUADALUPE FLORES DÍAZ
DIRECTORA EDUCATIVA DEL HOGAR CABAÑAS.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 385/2025
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y
TRIGO PARA HOGAR CABANAS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	AVATAR 360 S.A.P.I	BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA NO ACEPTE RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 385/2025
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y
TRIGO PARA HOGAR CABAÑAS”
Sin Concurrencia del Comité

10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA
12	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
13	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA
14	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA
15	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA
17	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA

Resolutivo: Se manifiesta que ambas propuestas CUMPLEN documentalmente.

Responsable: Karla Janette Cervantes Varela 

Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 385/2025

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y TRIGO PARA HOGAR CABAÑAS”

Sin Concurrencia del Comité

**Anexo 2
Evaluación Técnica.**

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio HC/CC/066/2025 validado por **Samannta Guadalupe Flores Díaz, en su carácter de Directora Educativa y Juan Pablo Ramírez Ponce, en su carácter de Coordinador de comedor y cocina, ambos del Hogar Cabañas**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 385/2025** en la cual se requiere la “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y TRIGO PARA HOGAR CABAÑAS**” se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO	AVATAR 360 S.A.P.I
1	Se deberán entregar en empaques con marca de origen	Cumple	Cumple
2	Los empaques no deberán estar dañados	No cumple, no se aplica	Cumple
3	Su transportación y entrega deberá ser en contenedores y vehículos caja cerrada, limpia y libre de plagas y fauna nociva.	No cumple con requerimientos de vehículo	Cumple
3	El pan dulce, deberá ser del día y entregado en contenedores de plástico rígido, explayados y cubiertos.	No cumple con estándares de entrega	Cumple
4	1 año de experiencia con contratos anteriores	No cumple con requisito	Cumple
5	ISO 9001:2015	Cumple	Cumple
6	ISO 22000:2018	Cumple	Cumple
7	Obligaciones de los participantes establecidas del inciso A) al J), de las bases a) El proveedor debe otorgar en tiempo los insumos necesarios que le sean solicitados de acuerdo a la programación de entrega que establezca el personal autorizado para la recepción y control de los mismos. b) Los productos deberán ser surtidos en la cantidad exacta requerida para la preparación de los alimentos (desayuno, comida y cena). (Se entregará en parcialidades, de acuerdo a la programación de entrega que establezca el área requirente, a partir del fallo, y hasta cubrir con la totalidad de los requerimientos). c) Los alimentos deberán estar en su empaque de conservación original e indicar con caducidad a la vista y fecha de elaboración donde aplique. d) Los artículos que presenten alteraciones, raspaduras, golpes, abolladuras o algún otro defecto dentro o fuera de su empaque que afecten la visibilidad de la vigencia y/o caducidad, no serán recibidos, bajo ninguna circunstancia y el proveedor deberá de cambiarlos en un plazo máximo de 24 horas, sin costo adicional para este organismo. e) En el caso de las partidas 1 y 2 deberán de ser producción del día a entregar y deberán ser trasladados en la temperatura que se requiera para la adecuada conservación de los mismos.	No cumple, con la propuesta técnica al no presentar como propio el anexo técnico de las bases, correctamente al no comprometerse a las especificaciones técnicas mínimas, así como las obligaciones establecidas del inciso a) al j).	Cumple



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 385/2025

**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y
TRIGO PARA HOGAR CABANAS"**

Sin Concurrencia del Comité

	<p>f) Al momento de la entrega física de los productos asignados, en el almacén o en los comedores de este organismo, según indique el personal autorizado para las solicitudes de estos insumos, la descarga del mismo será por cuenta del proveedor asignado.</p> <p>g) El proveedor tendrá que tener la capacidad de entregar el producto los 7 siete días de la semana, las 24 horas del día, y, hasta el término de la vigencia del contrato (31 de diciembre de 2025), en caso de contingencia o una situación no prevista.</p> <p>h) El proveedor respetará su propuesta técnica y económica durante el periodo establecido, no debiendo interrumpir el servicio antes del término del periodo por el cual fue contratado.</p> <p>i) El proveedor se compromete a entregar la mercancía derivada de la presente Licitación adjudicada a su favor, como se menciona en las especificaciones de la entrega que se estipulan.</p> <p>j) Los participantes deberán indicar en sus propuestas económicas, el precio unitario y monto total considerando las cantidades máximas de las partidas.</p>		
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Resolutivo 1 : Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que el licitante **AVATAR 360 S.A.P.I, SI CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, contrario al proveedor **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO**, quien **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas razón por lo cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 385/2025
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y TRIGO PARA HOGAR CABAÑAS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta solvente documental, técnica y económicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **AVATAR 360 S.A.P.I.**

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Tortilla de 100% maíz	10800	KG	\$44.00	\$475,200.00
2	Gorditas de masa de maíz	11880	PIEZAS	\$14.50	\$172,260.00
3	Sopes de masa de maíz 100% de 9 cm. de circunferencia y 0.60 cm. de grosor orilla pelliscada	11880	PIEZAS	\$13.80	\$163,944.00
4	Tortilla de harina de trigo, paquete 30 pzas, con un diámetro de 16 a 20 cm.	351	KG	\$140.00	\$49,140.00
5	Churros guisados con harina de maíz varios, bolsa con 3 kg.	81	KG	\$420.00	\$34,020.00
6	Tostada frita se solicita caja con 15 paq. de 30 pzas. cada uno	2592	Paquete	\$65.00	\$168,480.00
7	Bolillo fleiman de 90 gr.	11880	PIEZA	\$15.00	\$178,200.00
8	Telera de 70 gr.	6480	PIEZA	\$15.00	\$97,200.00

SUBTOTAL	\$1,338,444.00
IVA	\$0.00
TOTAL	\$1,338,444.00

Resolutivo 1: La propuesta económica del proveedor **AVATAR 360 S.A.P.I.** cumple con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.



/ Administración

Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 385/2025

**"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ELABORADOS A BASE DE MAÍZ Y
TRIGO PARA HOGAR CABANAS"**
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 2: La propuesta del proveedor AVATAR 360 S.A.P.I, resulta ser la única propuesta económica solvente, siendo la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: Karla Janette Cervantes Varela.

Cargo: Analista de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones

FIN DEL ANEXO 3

12